

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

VII  
SECCIÓN

## PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.423

Lunes 13 de Abril de 2026

Página 1 de 2

### BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2793538

474 N° 317  
INSCRIPCION MANIFESTACION MINERA  
OFELIA E23 1 AL 300  
DE COMPAÑÍA MINERA CERRO COLORADO LIMITADA  
REP.: 1492

EN POZO ALMONTE, REPUBLICA DE CHILE, a treinta de Marzo del año dos mil veintiséis, a solicitud de COMPAÑÍA MINERA CERRO COLORADO LIMITADA, procedo a inscribir la siguiente Manifestación Minera cuyo tenor es el que se indica: EN LO PRINCIPAL: Manifestación minera. EN EL PRIMER OTROSÍ: Acredita personería, acompañando documento que indica; y EN EL SEGUNDO OTROSÍ: Patrocinio y poder. S.J.L. EN LO CIVIL DE POZO ALMONTE GABRIELA HERRERA IRIGOYEN, Abogada, chilena, soltera, cédula de identidad N° 15.010.659-1, en representación, según se acreditará de COMPAÑÍA MINERA CERRO COLORADO LIMITADA, rol único tributario N° 94.621.000-5, sociedad chilena del giro expresado en su denominación, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Esmeralda N°340, piso 6, comuna de Iquique, a US. respetuosamente digo: Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 34 y siguientes del Código de Minería, Ley N° 18.248 de 1983, vengo en manifestar por y para mi mandante COMPAÑÍA MINERA CERRO COLORADO LIMITADA, todas las sustancias minerales concesibles subyacentes y/o existentes en terrenos abiertos y sin cultivos, ubicados en la provincia del Tamarugal, comuna de Pozo Almonte, Primera Región de Tarapacá. El punto de interés (P.I) de la cara superior de la manifestación está ubicado en la intersección de las coordenadas U.T.M. Norte 7.786.500,00 metros y Este 481.500,00 metros, referidas al Elipsoide Internacional de Referencia 1924, Datum Provisorio La Canoa de 1956, Huso 19. El terreno manifestado tendrá la forma de un rectángulo y encierra una superficie de 300 hectáreas, siendo la longitud de sus lados orientados Norte-Sur U.T.M. de 1.000 metros y sus lados orientados Este-Oeste U.T.M. de 3.000 metros, distribuidas en 300 pertenencias de 1 hectárea cada una, las que se denominará "OFELIA E23 1 AL 300". POR TANTO, en mérito de lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 34 y siguientes del Código de Minería, SÍRVASESS.: Tener por presentada esta manifestación, certificando la fecha y hora de presentación a través de la oficina judicial virtual, además de ordenar su inscripción y publicación en conformidad a la ley, y en definitiva declarar constituida la concesión minera de explotación en favor de mi representada, además, en atención a lo dispuesto en la Ley 20.886 sobre tramitación electrónica, las copias a que se refiere el artículo 50 del Código de Minería, se obtendrán de la página, las cuales llevan firma electrónica avanzada y código de verificación. PRIMER OTROSÍ: Sírvase Su Señoría tener presente que mi personería para actuar en representación de COMPAÑÍA MINERA CERRO COLORADO LIMITADA, consta en escritura pública de mandato judicial de fecha 09 de septiembre de 2021, otorgada ante Notario Público Suplente de la Undécima Notaría de Santiago, doña MARY CARMEN ENCINA LORCA, de la cual acompaño copia con firma electrónica avanzada junto con esta presentación. SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase SS. tener presente que, en mi calidad de Abogada habilitada para el ejercicio de la profesión, asumo el patrocinio y conduciré poder personalmente en la presente causa. Firmado digitalmente por doña GABRIELA HERRERA IRIGOYEN Firma electrónica avanzada GABRIELA TAMARA HERRERA IRIGOYEN NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. Pozo Almonte CAUSA ROL: V-406-2026 CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA CERRO COLORADO LIMITADA/ CERTIFICO: Que la solicitud que antecede fue recepcionada vía portal web, el día 23 de marzo de 2026, a las 14:00 horas y se registró con el número 400 en el libro de Pedimentos y Manifestaciones Mineras del Tribunal. FGGZBZSCXDV NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. Pozo Almonte CAUSA ROL: V-406-2026 CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA CERRO COLORADO LIMITADA/ Pozo Almonte, veintiséis de marzo de dos mil veintiséis A folio 1: A lo principal:

CVE 2793538

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Téngase por interpuesta solicitud de manifestación minero. Inscríbese y publíquese. El solicitante deberá extraer del Sistema de Tramitación Electrónica las copias necesarias para el cumplimiento de lo recién ordenado, de conformidad al artículo 4° de la Ley N° 20.886. Al primer y segundo otrosí: Téngase presente y por acompañado el referido documento. Proveyó Juez del Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Pozo Almonte, cuya firma electrónica consta al pie de página de la presente resolución. En Pozo Almonte, a veintiséis de marzo de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente/ccm NRGCBZYWXFV. Hay códigos de barra y la siguiente mención: Este documento tiene firma electrónica y su originalidad puede ser válido en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa, además hace mención de nombre de Ministro de Fe, Juez, fecha. Conforme a la copia autorizada que he tenido a la vista y dejo agregada al final de este Registro con el número trescientos diecisiete y con esta fecha. Requirió COMPAÑÍA MINERA CERRO COLORADO LIMITADA. Doy fe. (Fdo.) T. Save B. Conservador Suplente de Minas. CONFORME CON SU INSCRIPCION ORIGINAL CORRIENTE A FOJAS 474 BAJO EL NUMERO 317 DEL REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS DEL CONSERVADOR DE MINAS DE POZO ALMONTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026. Pozo Almonte, a treinta de Marzo del año dos mil veintiséis. TAMARA SAVE BUSTOS Conservador de Bienes Raíces, Minas y Comercio Archivero Judicial SUPLENTE POZO ALMONTE. Pozo Almonte Enso González González. Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de COPIA AUTORIZADA otorgado el 30 de Marzo de 2026 reproducido en las siguientes páginas. Pozo Almonte Enso González González.- Calle Libertad 680.- Pozo Almonte, 30 de Marzo de 2026.- Firmado digitalmente por: TAMARA ELVIRA SAVE BUSTOS Fecha: 30.03.2026 15:05 Razón: Notario y Conservador de Bienes Raíces Ubicación: Pozo Almonte. 123456820125 [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).

